



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



¿Se encuentran los datos de dopaje especialmente protegidos por la normativa sobre protección de datos?

Hace escasamente un mes, el pasado 8 de octubre, se dictó una interesante sentencia por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en materia de [derecho deportivo](#) (pruebas de dopaje) y protección de datos.

Las partes en litigio son la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte y la Agencia Española de Protección de Datos y el objeto del proceso lo constituye la Resolución de la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos de 19 de julio de 2018, por la que se declaraba que la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, había infringido lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de [Protección de Datos](#) de Carácter Personal (actualmente derogada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

En el citado art. 7.3 se disponía: “Los datos de carácter personal que hagan referencia al origen racial,
a l

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |